

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N°

0293

NEUQUEN,

08 MAY 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3307-M/2023, originado por la Secretaría de Cultura Capacitación y Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n, obrante a fs. 01, la Secretaria de Cultura Capacitación y Empleo da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00004-00000129, por un monto de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00), y la factura tipo B N° 00004-00000130, por un monto de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$125.000,00), pertenecientes a la Empresa Autoaccesorios Neuquén S.R.L., correspondiente a la contratación del servicio de alquiler del vehículo Kangoo, Dominio AE161CA, en el periodo del 23/02/23 al 16/04/23;

Que refiere la Secretaria que el servicio de alquiler había culminado y al ser de suma importancia e indispensable su uso para las tareas y actividades que realiza su Secretaría se tomó la decisión de continuar con el servicio;

Que a fs. 02 y 07 se agregan las certificaciones de servicio suscriptas por la Secretaria de Cultura Capacitación y Empleo dejando constancia que el proveedor cumplió en tiempo y forma con la prestación del servicio de alquiler;

Que a fs. 03 y 08 lucen las facturas debidamente conformadas por la misma Secretaria, contando además con las correspondientes constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 12/14 se adjunta la Orden de compra N° 1080/2022 que refiere a la última contratación y la Orden de compra N° 1018/2023 que contiene la nueva contratación;

Que es importante resaltar que el monto de la factura mencionada por el servicio de alquiler que tramita en estas actuaciones deriva del monto contenido en la última contratación tenida con el proveedor mediante la Orden de compra N° 1080/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, resultando en estos términos muy beneficioso para el municipio;

Que mediante Solicitud N° 68481/D se inició el trámite administrativo para la contratación del servicio originando la Orden de compra N° 1018/2023, correspondiente al Concurso de Precios N° 89/2023, de fecha 17 de abril de 2023;

Que posteriormente se agrega documentación respaldatoria del vehículo;

SANTIAGO GALINDEZ  
Subsecretario de Empleo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0293-23

Que por pase N° 848/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 3489- AA-135066;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, las facturas debidamente conformadas de fs. 03 y 08, las certificaciones de servicios de fs. 02 y 07, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y LA SECRETARIA DE CULTURA CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00004-00000129, por un monto de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 Cts.

SANTIAGO GALINDEZ  
Subsecretario de Empleo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0293 - 23

(\$150.000,00), y la factura tipo B N° 00004-00000130, por un monto de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$125.000,00), pertenecientes a la Empresa Autoaccesorios Neuquén S.R.L., CUIT 30-68451211-7, por la contratación del servicio de alquiler del vehículo Kangoo, Dominio AE161CA, en el periodo del 23/02/23 al 16/04/23, conforme lo expresado en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD  
PASQUALINI

  
SANTIAGO GALINDEZ  
Subsecretario de Empleo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén